

**DECRETO DE LA CONSEJERÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA EN ORDEN A REGULARIZAR LA ACTIVIDAD DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TORRERO EN LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO-LEY 7/2020, DE 19 DE OCTUBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE ALERTA SANITARIA PARA EL CONTROL DE LA PANDEMIA COVID-19 EN ARAGÓN**

**I.C. de Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil veinte.**

**-I-**

Que por Decreto de Alcaldía Presidencia de 13 de marzo de 2020, hoy todavía vigente, se disponían medidas preventivas para frenar la propagación del COVID-19 (Coronavirus), contemplando la facultad de esta Consejería para dictar cuantas medidas considerase oportunas en orden a preservar el buen funcionamiento de los servicios municipales, de los efectos y propagación del virus del Covid-19, garantizando la adecuada prestación de aquellos que se consideran esenciales, entre los que se sitúa el Cementerio Municipal de Torrero.

La prestación administrativa se ha venido adaptando a la evolución de la pandemia. Los datos clínicos recogidos en la última semana y la presumible “nueva ola” de pandemia que parece afectar a la mayoría de los países europeos, hacen presumir una evolución ascendente de la enfermedad, en los próximos días. Esta preocupante situación ha provocado que en el último mes y desde la Consejería de Sanidad, se hayan ido adoptando Órdenes que nos hacían volver a fases anteriores a la “nueva normalidad”, con más o menos restricciones y que, en función del número de casos positivos, íbamos recuperando o retrocediendo.

Con fecha 19 de octubre, el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón dictó el DECRETO-LEY 7/2020, de 19 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón. En estos momentos la incidencia en la comunidad autónoma es alta en muchos de sus territorios. En la semana 42 Aragón ha presentado una incidencia acumulada de 260 casos por 100.000 habitantes.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwbWZyOTAY

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	<b>ID FIRMA</b>	7019604	<b>PÁGINA</b>	1 / 7
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA</i>				21 de octubre de 2020	

Esta misma incidencia presenta Zaragoza capital y además con carácter ascendente. Ello demuestra una situación epidemiológica inestable, ascendente y muy preocupante.

La festividad de “Todos los Santos” es una tradición muy arraigada en nuestro país que implica el acercamiento de la población a los cementerios, para visitar a sus familiares fallecidos. En Zaragoza, la visita se ha venido históricamente concentrado en unos pocos días y ha venido suponiendo en años pasados un movimiento de población considerable, de entorno a trescientas mil personas en Torrero. El cementerio de Torrero es un espacio amplio pero limitado, que a pesar de estar al aire libre puede concentrar grupos de personas en cantidad suficiente como para apreciar un riesgo para la población ante el contagio por Covid-19.

Hemos visto como en los últimos meses la concentración de personas ante la pérdida de un familiar o amigo, ha provocado numerosos contagios y ha exigido la adopción de medidas como la limitación de aforos o incluso la prohibición de celebración de actos.

La festividad de “Todos los Santos” es para muchos zaragozanos una emoción íntima y de encuentro con la memoria de sus familiares difuntos. Una emoción que en este terrible año 2020 tiene más sentido que nunca, ya que muchos de los fallecidos por Covid-19 se han visto privados de la compañía familiar en sus últimos momentos y en su funeral. Esta situación exige a esta Administración la obligación de mantener las condiciones de prestación de servicio del Cementerio Municipal de Torrero, en las debidas condiciones de uso y prestación, tanto para el mantenimiento de la actividad diaria de funeral y enterramiento, como la de las visitas que puedan llevarse a cabo. Pero sin duda esa exigencia deberá prestarse con las debidas condiciones de garantía para los zaragozanos.

Por ello, y desde esta Consejería, debe primarse y coordinarse el mensaje de seguridad en la prestación del servicio y el mensaje a la ciudadanía de escalonar al máximo las visitas, recomendando evitar el acceso al Cementerio en los momentos más críticos que podríamos concentrar en el fin de semana anterior a la festividad y en el fin de semana propio del 1 de noviembre.

Por ello, junto a una campaña de recomendación de escalonamiento en las visitas al Cementerio Municipal de Torrero, se van a adoptar medidas que garanticen el buen funcionamiento, dentro del marco de recomendaciones de uso que se fijan por la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Control de los Aforos del Equipamiento, la adecuación de las vías de acceso y salida, la información a través de cartelería, el control de la agrupación de personas en el interior y la protección de los elementos o utensilios de uso habitual, mediante su desinfección, serán, entre otras, las medidas a adoptar durante estas fechas.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwbWZyOTAY

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	<b>ID FIRMA</b>	7019604	<b>PÁGINA</b>	2 / 7
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA</i>				21 de octubre de 2020	

Siendo sensibles con que las limitaciones pueden ahondar en el dolor de muchos familiares, no es menos cierto que los zaragozanos, durante esta pandemia, han sido fieles a su historia y por ello han demostrado ser ejemplo de prudencia, respeto y solidaridad, lo que nos obliga a adoptar cuantas medidas sean oportunas para garantizar esa seguridad sanitaria en nuestra comunidad.

-II-

Mediante Decreto de fecha doce de marzo de dos mil veinte, la Alcaldía-Presidencia adoptó medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus), para la suspensión de las actividades municipales, en los ámbitos de actividad de cada Área que en el mismo se relacionan, y que en el apartado segundo del Decreto se faculta a la Consejería Delegada del Área de Urbanismo y Equipamientos, para determinar dentro de su ámbito competencial las actividades que han de ser objeto de suspensión, sin perjuicio de garantizar el mantenimiento de los servicios públicos esenciales para la ciudad.

A tal efecto, se dictó decreto de 13 de marzo de 2020, por el que se disponían diferentes medidas de suspensión de actividades propias del Área de Urbanismo y Equipamientos, y que por su parte y desde el Área de Presidencia, Hacienda e Interior, con esa misma fecha se dictó Decreto por el que entre otras medidas se facultaba a los Coordinadores de las respectivas Áreas, a fin de que se ordenase el funcionamiento y actividad de los servicios y el ejercicio de las competencias, en particular de aquellos que pudieran tener el carácter de esenciales.

Por el Gobierno de Aragón, a través de la Consejería de Sanidad, con fecha 14 de marzo de 2020, se dictó orden por la que se disponían medidas que incidían notablemente en el funcionamiento de los servicios administrativos.

Por el Gobierno del Estado de la Nación, con fecha 14 de marzo de 2020 y publicado en el BOE número 67, de misma fecha, se dicta Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Atendiendo a esas circunstancias, por el Ministerio de Sanidad y con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecieron medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres, con el fin de limitar la propagación y el contagio por Covid-19. Medidas que alcanzaron la prohibición de todos los velatorios y ceremonias, tanto públicas como privadas,

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwMzYOTAY

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	<b>ID FIRMA</b>	7019604	<b>PÁGINA</b>	3 / 7
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA</i>				21 de octubre de 2020	

así como la restricción en cuanto a la asistencia de familiares (máximo 3), con independencia de la causa de fallecimiento.

Con anterioridad a esta Orden Ministerial y desde el Departamento de Prevención y Salud del Ayuntamiento de Zaragoza, se había prescrito un protocolo de intervención que fijaba que, durante el estado de alarma, quedase prohibida la presencia de asistentes al enterramiento para los casos de fallecimiento por Covid-19.

El transcurso del tiempo y las previsiones en cuanto al mantenimiento del estado de alarma, provocaron que, por el Gobierno de la Nación, se fijase un programa de desescalada del confinamiento y medidas adoptadas, mediante un proceso dividido en varias fases que fueron, a su vez, abriendo las facultades de movilidad y actividad. Tras todo este proceso que nos ha llevado desde un estado de alarma, a la nueva normalidad, se han ido adoptando medidas que poco a poco y con ocasión de la aplicación de las diferentes fases, nos han llevado a la nueva normalidad.

Sin embargo, los nuevos brotes epidemiológicos que han aparecido en la Comunidad Autónoma de Aragón, en una buena porción de su territorio, han llevado al Gobierno Autonómico a adoptar medidas de choque contra la expansión de la enfermedad, devolviendo a determinadas zonas del territorio de Aragón, entre los que se encuentra la Comarca Central, y en consecuencia la Ciudad de Zaragoza, a una situación similar a la de la conocida como Fase 2.

En el artículo Cuatro, Apartado 2, de la Orden SAN/642/2020, de 24 de julio, publicada en el BOA de 24 de julio de 2020 y bajo el epígrafe "...Aplicación íntegra del Régimen establecido para la Fase 2 de desescalada...", se establece que las restricciones establecidas para la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, quedarán ampliadas en la siguiente forma: ... Así en su punto b), especifica que las reuniones sociales no podrán superar el número de diez personas, salvo en el caso de convivientes, sin delimitar número en este caso. Es por ello que en lo que respecta al uso de las instalaciones del Tanatorio de Torrero, deberemos limitar el número de personas en el interior del Velatorio, a 10, salvo que se trate de convivientes, en cuyo caso no podrán superarse el número de 15 personas en el interior.

Estas medidas adoptadas en Julio, de nuevo, volvieron a superarse, recuperando una normalidad limitada.

Sin embargo, la evolución clínica de la Comunidad y el elevado número de casos nos ha devuelto a una situación de preocupación y de exigencia de adopción de medidas que se recogen en el presente Decreto, medidas que dan asimismo cumplimiento a lo acordado con fecha 19 de octubre por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón en su DECRETO-LEY 7/2020, de 19 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de alerta

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwbWZyOTAY

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	<b>ID FIRMA</b>	7019604	<b>PÁGINA</b>	4 / 7
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA</i>				21 de octubre de 2020	

sanitaria para el control de la pandemia COVID-19 en Aragón. En estos momentos la incidencia en la comunidad autónoma es alta en muchos de sus territorios. En la semana 42 Aragón ha presentado una incidencia acumulada de 260 casos por 100.000 habitantes. Esta misma incidencia presenta Zaragoza capital y además con carácter ascendente.

En el día de la fecha y por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, se han dictado medidas más restrictivas que nos trasladan al nivel de Alerta 3.

Así, en virtud de los hechos hasta ahora acaecidos y los Fundamentos de Derecho expresados, con motivo de la próxima festividad de “Todos los Santos”,

## DISPONGO

**PRIMERO.** - Con el fin de asegurar la prestación del servicio público en las debidas condiciones de seguridad sanitaria y en el marco de las limitaciones impuestas desde la Consejería de Sanidad del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, se dispone el siguiente **PROTOCOLO** que regirá en el Cementerio Municipal de Torrero desde la entrada en vigor de este Decreto y hasta el día 3 de noviembre:

- **AFORO** (densidad máxima ocupación): Queda fijado el aforo máximo en 6.000 personas (sobre 53.000m<sup>2</sup> aprox. de superficie del Cementerio y aplicando distancia social de 1,5 m), calculado sobre una ocupación del 25%.
- **ACCESOS:** Se habilitarán 3 puertas peatonales y 4 para vehículos (dos de entrada y dos de salida).
- **CONTROL DE ACCESO:** Se habilitará un sistema de control que permita conocer el número de personas que se encuentran en todo momento en el interior del Equipamiento a fin de controlar su aforo y limitar, si es preciso, el acceso al interior, hasta tanto se recuperen las condiciones de ocupación. En el Control de acceso se contará con el auxilio del cuerpo de la Policía Local, a fin de garantizar el aforo y con objeto de prohibir, si resultare necesario, el acceso al interior.
- **PUERTAS PEATONALES:** se establecerá la división de sentidos (entrada y salida) con vallas u otros elementos indicativos.
- **ACCESO CON VEHÍCULO:** Se puede acceder en coche a cualquier

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwMzYyOTAY

DOCUMENTO	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	ID FIRMA	7019604	PÁGINA	5 / 7
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA				21 de octubre de 2020	

zona de la parte “nueva”, para evitar contacto entre grupos de personas andando. Se dispondrán recorridos de entrada y salida, evitando la permanente circulación por el interior del Cementerio.

- **PLAN DE MOVILIDAD INTERIOR:** Se diferenciarán las zonas “nueva” y “antigua”; así como el acceso de las personas que acuden a entierros o funerales esos días, de las personas que acuden a la celebración de la festividad de Todos los Santos. También se reservará una de las calzadas de aparcamiento para los vehículos que acudan a enterramientos exclusivamente. Se dispondrán en las calzadas, indicadores de movimiento y circulación de las personas, en una y otra dirección, con el fin de evitar los encuentros.
- **MEDIDAS SANITARIAS:** Se dispondrán de los debidos equipos de Prevención y Salud, con dotación de ambulancias y emergencias, en horario de 9 a 19 horas, en coordinación y colaboración de los servicios de Prevención y Salud. Se contará con la colaboración de la Cruz Roja.
- **CARTELERÍA:** Se dispondrá de cartelería suficiente en toda la extensión del Cementerio Municipal de Torrero, que recoja recomendaciones frente al contagio por Covid-19. En los mismos términos, se dispondrá cartelería suficiente para la señalización de accesos, circulación, aparcamiento, baños, etc.
- **PERSONAL DE APOYO Y RECOMENDACIÓN:** Por el Servicio de Voluntariado y Protección Civil, así como de los miembros y cuerpos de Seguridad como Policía Local y Policía Nacional, se observará y vigilarán las condiciones sanitarias impuestas en este Decreto, así como de las medidas impuestas desde la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma o desde el propio Estado.
- **PRESTAMO DE ESCALERAS Y OTROS ENSERES:** Se dispondrán los medios necesarios para garantizar la desinfección de los mismos, antes de que vuelvan a ser utilizados de nuevo.
- **REVISIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS:** Se efectuarán las labores de reparación, por el Servicio de Conservación de Infraestructuras.
- **ARBOLADO Y JARDINERÍA:** Repaso de poda árboles, por el Servicio de Parques y Jardines.
- **PORTERIA:** Se establecen tres turnos de portería.
- **ACTIVIDADES CULTURALES:** Quedan suprimidas todas las actividades culturales en el Cementerio Municipal de Torrero.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Se llevará a cabo una campaña de medidas anti Covid-19, con recomendaciones para escalonar la presencia de público. Web municipal, Prensa, Radio, Tv.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwbWZyOTAY

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	<b>ID FIRMA</b>	7019604	<b>PÁGINA</b>	6 / 7
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA</i>				21 de octubre de 2020	



- **REFUERZO DE LÍNEAS DE AUTOBUS:** Movilidad/ servicios Públicos. Refuerzo habitual y sin publicidad en coherencia con la intención de disuadir y escalonar la presencia de los ciudadanos.
- **LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS:** Se llevará a cabo por el concesionario del Cementerio Municipal, en colaboración con el Servicio Municipal de Limpieza Pública.
- **INFORMACIÓN AL CIUDADANO:** Con el fin de facilitar la comunicación e información de datos del Cementerio Municipal, se dispondrán de equipos informáticos en el exterior del equipamiento que permitan la información que demandan los ciudadanos, relativa a la ubicación de nichos o personas enterradas.
- **HORARIO DE APERTURA Y CIERRE DEL CEMENTERIO:** Se dispone la apertura del Equipamiento, desde las 8´00H, hasta las 20´00h.

**SEGUNDO.-** Apelar a los ciudadanos de Zaragoza para que con prudencia minimicen la asistencia al Cementerio Municipal de Torrero, reduciendo el número de asistentes a la visita, así como evitando el acceso durante los días que se presume una mayor concentración de personas, como el fin de semana del 24 y 25 de octubre y el fin de semana del 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre, todo ello con el fin de evitar que se complete el aforo establecido y se llegue a prohibir la entrada, en tanto no se disponga de aforo suficiente, y de conformidad con los principios de precaución y prudencia y apelando al deber de colaboración conforme a la normativa general de salud pública.

**TERCERO. –** Dar traslado del presente Decreto a todas las Áreas de Gobierno Municipal, al efecto de que trasladen a sus Servicios dependientes, en función de la competencia, el contenido del mismo, y coordinar todas las acciones en el comprendidas.

**CUARTO. -** Comunicar a la Delegación del Gobierno en Aragón, así como al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad, el presente Decreto.

**QUINTO. –** Inscribir el presente Decreto en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTYwMzI4NDUwNjExMjAwMzYyOTAY

<b>DOCUMENTO</b>	Resolucion 20200035707 - Decreto de Todos los Santos	<b>ID FIRMA</b>	7019604	<b>PÁGINA</b>	7 / 7
<b>FIRMADO POR</b>				<b>FECHA FIRMA</b>	
VICTOR MANUEL SERRANO ENTIO - <i>CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS</i>				21 de octubre de 2020	
CONCEPCION C RINCON HERRANDO - <i>EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO POR DELEGACIÓN, LA DIRECTORA DE SERVICIOS DE INTERV. URB. Y DISCIPLINA</i>				21 de octubre de 2020	